



Ref. Exp.: 91/2025

Asunto: modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto que se estima necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (B.O.P. de Almería núm. 242 de 20 de diciembre de 2006), en concreto las tarifas aplicables a los diferentes vehículos, con la finalidad de mejorar la recaudación municipal para poder hacer frente a los gastos y necesidades del municipio de una manera eficiente, actualizar las tarifas a las existentes en municipios colindantes y de características similares, puesto que se trata de unas tarifas que no se han modificado desde que se aprobó la Ordenanza, esto es, hace casi 19 años, y se encuentran muy por debajo en comparación con los existentes en otros municipios de la comarca.

En concreto, se pretenden aumentar las tarifas en un 15 %, quedando del siguiente modo:

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales:	17 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales:	43 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales:	86 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales:	107 €
De 20 caballos fiscales en adelantes	132 €

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas:	100 €
De 21 a 50 plazas:	140 €
De más de 50 plazas:	175 €

C) CAMIONES

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil:	52 €
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil:	100 €
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil:	140 €
De más de 9.999 Kgs. de carga útil:	175 €

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales:	24 €
-----------------------------------	------

Código Seguro De Verificación	4cmFhUkHyDd8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	14/10/2025 13:40:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4cmFhUkHyDd8BMYcNgycgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

De 16 a 25 caballos fiscales:	36 €
De más de 25 caballos fiscales:	100 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De menos de 1.000 Kgs. y más de 750 Kgs. de carga útil:

36 €

De 1.000 Kgs. A 2.999 Kgs. de carga útil:

De más de 2.999 Kgs. De carga útil: 100 €

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores:	8 €
Motocicletas de hasta 125 cc:	8 €
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc:	13 €
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc:	22 €
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc:	39 €
Motocicletas de más de 1.000 cc:	74 €

Dicho lo cual, DISPONGO:

PRIMERO. Incoar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (B.O.P. de Almería núm. 242 de 20 de diciembre de 2006), previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Que se emita informe por la Intervención, sobre la viabilidad económica de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TERCERO. Que una vez emitidos los informes necesarios, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente al completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día del siguiente Pleno.

En Nacimiento a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo.- Herminia Uroz Iglesias

Código Seguro De Verificación	4cmFhUkHyDd8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	14/10/2025 13:40:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4cmFhUkHyDd8BMYcNgycgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			